

RESOLUCIÓN No. 0020

09 FEB. 2024

**POR LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS REFORMADOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y SE INSCRIBE VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA IDENTIFICADA CON NIT. 901457576-0.**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución 0070 del 09 de enero del 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No. 0327 del 25 de marzo de 2021, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **FUNDACION WAAYALEYA** identificada con **NIT. 901457576-0**



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA

Grupo Jurídico (La Guajira)

PÚBLICA



0020 09 FEB. 2024

y se inscribió como representante legal a la señora **HILDA JOSEFINA SILVA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.919.030 expedida en Riohacha, La Guajira.

Que mediante resolución 0819 del 17 de noviembre de 2022 la Dirección Regional Guajira inscribió nuevo representante legal a la señora **MIRLA DEL ROSARIO RIOS SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.939.777 de la **FUNDACIÓN WAAYALEYA** identificada con NIT. **901457576-0**.

Que por medio de la Resolución No. 0351 del 07 de noviembre de 2023, la Dirección Regional Guajira reconoció inscripción de nueva junta directiva de la **FUNDACION WAAYALEYA** identificada con NIT. **901457576-0**

Que mediante oficio radicado de fecha 30 de enero del 2024, la señora **MIRLA RIOS SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.939.777** expedida en Riohacha, La Guajira, Representante Legal de la **FUNDACION WAAYALEYA** identificada con NIT. **901457576-0** solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica.

Que mediante acta de asamblea general No.011 de fecha 19 de enero de 2024 se realizó reforma estatutaria y de razón social, al igual que la Junta Directiva, nombrando como vicepresidenta a la señora **GLENIS COROMOTO RAMIREZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.124.009.691** expedida en Maicao, La Guajira.

Que de acuerdo con la reforma de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA** identificada con NIT. **901457576-0**, quedó conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
MIRLA DEL ROSARIO RIOS SILVA	<b>PRESIDENTE/ REPRESENTANTE LEGAL</b>	C.C. 40.939.777
GLENIS COROMOTO RAMIREZ GONZALEZ	<b>VICEPRESIDENTA</b>	C.C. 1.124.009.691
ICELA LAUDITH PELEIZ PANA	<b>SECRETARIA</b>	C.C. 40.918.362
YENNYS SMITH VELAZQUEZ DAMIAN	<b>VOCAL</b>	C.C. 1.124.062.861
HILDA JOSEFINA SILVA GONZALEZ	<b>TESORERA</b>	C.C. 40.919.030
ULICETH MARIA RIVADENEIRA IBAÑEZ	<b>FISCAL</b>	C.C. 40.878.742

1) Cambio de Razón social:

"La Asamblea General en pleno y por unanimidad decide que se hace necesario que la entidad se transforme en una asociación, de esta manera pasa a llamarse **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA**, esto para procurar alcanzar nuevos objetivos y estar a la vanguardia en las necesidades sociales actuales."

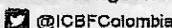
2) Reforma estatutaria:

"A sabiendas que en esta reunión se han realizado cambios de fondo para la asociación, los cuales dan fe en esta acta, se hace necesario y obligatorio la **REFORMA ESTATUTARIA** de Asociación De Autoridades Tradicionales Wayuu Waayaleya. Se presentó ante los asociados del texto de la reforma estatutaria,



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA  
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías  
PBX: 605 7272485 Ext: 550015

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

consistente en la modificación de todos los artículos de los estatutos, creando unos NUEVOS ESTATUTOS con 8 capítulos y 52 artículos, y será la versión del 19 de enero de 2024.

Luego de analizada propuesta de REFORMA ESTATUTARIA, estas se sometieron a consideración de los asociados, quienes dieron su aprobación por unanimidad, es decir el 100% de los votos de todos los asociados"

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en sus artículos 9 Y 10 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

**ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS.** <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.
2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia".

Que el día 09 de febrero de 2024 mediante memorando radicado No. 20244820000002003 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por elección de la junta directiva, cambio de razón social y reforma a los estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA identificada con NIT. 901457576-0.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que, en consideración a lo anterior,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA  
Grupo Jurídico (La Guajira)  
PÚBLICA



RESUELVE:

0020

09 FEB. 2024

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de razón social aprobado mediante reforma de estatutos de LA FUNDACION WAAYALEYA, la cual en adelante se denominará **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA** identificada con NIT. 901457576-0.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como vicepresidenta de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA** identificada con NIT. 901457576-0, a la señora **GLENIS COROMOTO RAMIREZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.124.009.691 expedida en Maicao, La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el acta No. 011 asamblea general extraordinaria de fecha 19 de enero del 2024.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** la reforma de los estatutos, aprobada en el acta de asamblea general No.011 de fecha 19 de enero de 2024 de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA** identificada con NIT. 901457576-0

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA** identificada con NIT. 901457576-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA** identificada con NIT. 901457576-0, se tendrá la dirección electrónica [fundacionwaayaleya@gmail.com](mailto:fundacionwaayaleya@gmail.com) y en la Cra 31A No. 13 - 48 de Maicao la Guajira, Teléfono: 3108904531.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

09 FEB. 2024

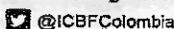
**DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES**  
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Revisó: Claudia Patricia Gonzalez /Profesional especializado G.J.  
Proyectó: Santiago Mendoza Espitia/Judicante Ad honorem-Grupo Jurídico



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA  
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías  
PBX: 605 7272485 Ext. 550015

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

48200

**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCION No. 0020 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024**

En Riohacha D. T. E. y C., a los nueve (9) días del mes de febrero del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA**, identificada con NIT: **901457576-0**, señor (a) **MIRLA DEL ROSARIO RIOS SILVA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.939.777, expedida en Riohacha-La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0020 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024**, por medio de la cual "Se aprueban estatutos reformados y cambio de razón social y se inscribe vicepresidente de la junta directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**MIRLA DEL ROSARIO RIOS SILVA**

El (a) Notificado (a)



**DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES**  
DIRECTORA REGIONAL (E)  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0020 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0020 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024**, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado 

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0020 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024**, por medio de la cual "Se aprueban estatutos reformados y cambio de razón social y se inscribe vicepresidente de la junta directiva", de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAAYALEYA**, identificada con **NIT: 901457576-0**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MIRLA DEL ROSARIO RIOS SILVA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.939.777, expedida en Riohacha-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los nueve (9) días del mes de febrero del 2024.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de febrero del 2024.



DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES  
DIRECTORA REGIONAL (E)  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Katherine Manga Cogollo / Profesional Especializado 